

*En fechas anteriores a la aparición de este número de TIERRAS DE LEON, aunque posteriores al trimestre que debiera ser el de su periodicidad natural, el Gabinete de Prensa de la Diputación Provincial dio a los medios informativos leoneses el texto que sigue bajo estas líneas. Si lo reproducimos en este espacio reservado al reflejo de opiniones, es por una triple razón: porque es una opinión y resulta justo —y hasta obligado— que tema de tanta transcendencia se proyecte en el que es órgano de expresión de la Diputación leonesa; porque, en tanto no haya sido resuelto totalmente, permanece en actualidad; finalmente, porque, de cara al futuro, en el que esta revista actuará como testimonio de unas actitudes, también es aconsejable no rehuir una constancia clarificadora.*

## SOBRE EL TEMA DE RIAÑO

Con el fin de orientar a la opinión pública sobre una serie de informaciones aparecidas en los medios de difusión, relativas a la construcción del “Nuevo Riaño”, de las que se derivan duros reproches contra la Corporación Provincial, que no responden a la verdad ni a la realidad de los hechos, la Oficina de Prensa de la Diputación Provincial se ve en la obligación de establecer las siguientes puntualizaciones:

1.<sup>a</sup>—Es de sobra conocida por todos la postura que, desde siempre, ha mantenido la Diputación en lo que se refiere a la construcción de embalses en nuestra Provincia, denunciando en numerosas ocasiones la lentitud en la utilización de los mismos, el escaso aprovechamiento, inseparable de la finalidad para que fueron construidos —como en el caso del Porma—, la tardanza en el pago de las indemnizaciones a los afectados por la construcción de los muros, y el grave perjuicio que se infería al patrimonio provincial al anegar los mejores valles de producción ganadera —con

ejemplos evidentes en Vegamián y Riaño— sin compensación alguna ni rendimiento proporcionado en la producción hidroeléctrica o en los regadíos.

2.<sup>a</sup>—Desde junio de 1963 en que se acordó por la Administración Central la construcción del Pantano de Riaño, por medio del llamado “Anteproyecto del Embalse de la Remolina”, pasando por el Decreto 2.755, que aprobaba las medidas para el desarrollo económico y social de Tierra de Campos, en 1966, han pasado diez años hasta el otoño de 1976, en que se finalizó la presa.

3.<sup>a</sup>—Ante esta serie de hechos consumados y después de la experiencia del Embalse del Porma, se solicitó del Gobierno que decretase Comarca de Acción Especial a la de Riaño, declaración que fue hecha por el Consejo de Ministros el 18 de febrero de 1972.

4.<sup>a</sup>—Inmediatamente, la Corporación Provincial encargó al Gabinete de Planificación de la misma un estudio sobre la situación y la problemática que plan-

teaba la construcción del Embalse de Riaño, y sobre las medidas de toda índole que se hacían necesarias en tal circunstancia, estudio en el que, en jornadas ininterrumpidas de trabajo, intervinieron arquitectos, urbanistas, ingenieros (de Caminos, Agrónomos y de Montes), economistas, juristas, sociólogos y técnicos de la Administración, con resultados que se recogieron en siete voluminosos tomos, finalizándose la tarea en el verano de 1972. Examinado dicho estudio por los Delegados de los Ministerios establecidos en la Provincia, se sometió al Pleno de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, aprobándolo ésta el 24 de noviembre de 1972 y elevándose al día siguiente al Presidente del Gobierno.

5.<sup>a</sup>—El uno de marzo de 1974, fue aprobado por el Consejo de Ministros el decreto concerniente a las medidas encaminadas al Desarrollo de la Comarca de Acción Especial de Riaño, después de haber emitido informe doce Departamentos ministeriales. Dichas medidas, aparte de otros aspectos, se referían a: mejora en el equipamiento de núcleos, vías de comunicación, mejora de las ya existentes, actuación de ICONA y de IRYDA, fomento de la realización de obras en régimen de Acción Comunitaria, mejora de la vivienda rural y construcción del Nuevo Riaño como capitalidad de la comarca.

6.<sup>a</sup>—El tema de la ubicación del Nuevo Riaño planteaba dificultades de localización, ya que del estudio se desprendían, en este sentido, tres opciones: Camión, Valcayo y zona de Carande-Horcadas. Sobre el propio terreno y a base de permanentes contactos y visitas, los técnicos, el mencionado grupo de trabajo, y la Diputación tuvieron ocasión para un repetido intercambio de criterios con los habitantes de Riaño, en torno a la ubicación más adecuada, aspecto sobre el que existían diversas opiniones, sin que, en ninguna ocasión, se manifestase la menor oposición a la construcción del nuevo núcleo.

7.<sup>a</sup>—Posteriormente, ante el retraso en el pago de las indemnizaciones a los afectados por el Embalse, y ante cierto temor de que el Nuevo Riaño fuese la compensación a las mismas, se trasladaron a Riaño el Gobernador Civil, Sr. Laina, el Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, Sr. Jiménez Espuelas, el Presidente de la Diputación, Sr. Alonso S. Lombas y el Alcalde de Riaño, Sr. Alonso, celebrando una asamblea en el cine de la localidad, con asistencia de unas 600 personas, de las afectadas en la comarca, asamblea en la que, en un diálogo abierto y auténticamente democrático, se expusieron, desde todas las partes, las inquietudes, deseos y preocupaciones, quedando perfectamente aclarado que las indemnizaciones a los afectados y la construcción del nuevo núcleo eran cuestiones completamente independientes. Las autoridades y representaciones allí presentes se comprometieron a llevar a cabo toda clase de acciones para agilizar el pago de las indemnizaciones pendientes.

8.<sup>a</sup>—En el mes de julio de 1976, la Comisión de Gobierno de la Diputación se trasladó a Riaño para celebrar una reunión que tuvo amplio eco en los medios informativos. Partiendo del acuerdo unánime adoptado en esta reunión, se elevó una propuesta al Pleno Corporativo para que éste se dirigiese por escrito al Presidente del Gobierno, al Ministro de la Gobernación y al de Obras Públicas, en términos suficientemente explícitos y en orden a que se arbitraran los fondos necesarios para liquidar las indemnizaciones pendientes. Este acuerdo se adoptó y cumplimentó inmediatamente.

9.<sup>a</sup>—Al poco tiempo de remitirse el acuerdo corporativo de referencia y con la intervención de las autoridades leonesas, así como del propio Ministro de la Gobernación, Sr. Martín Villa, fueron aprobados por Consejo de Ministros los oportunos créditos aplicables al pago de las indemnizaciones pendientes de

cobro por parte de los afectados por el Embalse de Riaño.

10.<sup>a</sup>—Resuelto el problema de las indemnizaciones, en el mes de mayo del presente año, fue comunicado a la Diputación la concesión de una provisión de fondos, con cargo al Plan de Inversión Pública Adicional, de 100 millones de pesetas, cantidad destinada a la realización de obras en la Comarca de Acción Especial de Riaño, advirtiéndose que estos fondos, al tener también la finalidad de mitigar el paro, deberían destinarse a obras que tendrían que estar terminadas y certificadas antes del 31 de diciembre de 1977.

11.<sup>a</sup>—La confirmación de concesión del crédito de 100 millones para obras de infraestructura del nuevo núcleo de Riaño, fue comunicada a la Diputación por el Ministerio de la Gobernación (Subdirección General de Planes Provinciales) el 27 de julio de 1977.

12.<sup>a</sup>—La Corporación Provincial, anticipándose a la fecha de concesión, había gestionado del Ministerio de la Vivienda el que, a través de un equipo redactor, se confeccionasen los correspondientes proyectos de infraestructura básica y el plan de ordenación, proyectos que fueron entregados a mediados del pasado mes de agosto, lo que motivó la inmediata convocatoria de un Pleno Extraordinario —el correspondiente al 23 de agosto— en el que fueron aprobados los citados proyectos así como la contratación de las obras. Son de sobra conocidas las dificultades climatológicas de la zona que pueden afectar a la realización de este tipo de obras, dándose además la circunstancia de que, por imperativo legal, tienen que estar terminadas antes de finalizar el presente año. Estas razones justifican sobradamente la urgencia de la decisión.

13.<sup>a</sup>—En el pasado mes de junio, por otra parte, se había celebrado en Riaño, presidida por el Gobernador Civil, Sr. Camuñas, una reunión a la que asistieron los Alcaldes y Presidentes de Juntas Vecinales,

con técnicos del Gabinete de Planificación y redactores del Plan, para informar los proyectos, y, en esta reunión, la Junta Vecinal de Riaño, puso a disposición del Ayuntamiento los terrenos de la zona de Valcayo, lugar elegido para la ubicación del nuevo núcleo. A primeros de agosto, los técnicos redactores celebraron otra reunión en Riaño relacionada también con el estudio del lugar de emplazamiento.

14.<sup>a</sup>—Con independencia de los 100 millones destinados a la infraestructura básica del Nuevo Riaño, desde el año 1974 en que se inició la Acción Especial de la Comarca, se han invertido o están invirtiéndose en equipamiento de núcleos, electrificaciones, nuevas vías de comunicación y mejora de las ya existentes, la cifra de 163 millones de pesetas. Que se juzgue la rentabilidad de las obras llevadas a cabo en Oseja de Sajambre, en el acceso a Valdeón (antes incomunicado) o en la Tierra de la Reina, preguntando a los propios habitantes de la Comarca.

15.<sup>a</sup>—La Diputación tiene pleno conocimiento de que muchos habitantes de la zona desean residir en el nuevo núcleo, y es responsablemente consciente de que éste se construye con la razón y la función de constituir una capitalidad que aglutine los servicios de todos los núcleos que quedan fuera del Embalse, lo que se hace bajo la forma y el concepto de un Municipio-Comarca.

La Corporación Provincial está compuesta por miembros políticamente heterogéneos, pero, como tal Diputación, está al margen de oportunismos políticos de grupo o partido, ya que su misión es la de servir a los intereses provinciales con diligencia y honestidad. La Diputación ha ejercido y ejercerá siempre una política de puertas abiertas y de transparencia en sus actuaciones, y está permanentemente dispuesta al diálogo y a la información veraz, así como a dar cumplida respuesta de sus decisiones durante todo el tiempo que permanezca así constituida.